

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

7232 *Recurso de inconstitucionalidad n.º 2796-2017, contra la disposición adicional 40, apartados 1 y 2, los artículos 4.1 b), 9.2 c) 3º y 9.2 h) 2º y 3º, y las partidas presupuestarias adscritas al Programa núm. 132, denominado «Organització, gestió i seguiment de processos electorals», DD01/227004, por importe de 5.000.000 €, DD01/2270015, por importe de 800.000 €, y GO01/2270004, por importe de 407.450 €; todo ello de la Ley 4/2017, de 28 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2017.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de junio actual, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 2796-2017, promovido por más de cincuenta diputados de los Grupos Parlamentarios Popular y Ciudadanos del Congreso de los Diputados contra la disposición adicional 40, apartados 1 y 2, los arts. 4.1.b), 9.2.c) 3.º y 9.2.h) 2.º y 3.º, y las partidas presupuestarias adscritas al Programa núm. 132, denominado «Organització, gestió i seguiment de processos electorals», DD01/227004, por importe de 5.000.000 €, DD01/2270015, por importe de 800.000 €, y GO01/2270004, por importe de 407.450 €; todo ello de la Ley 4/2017, de 28 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2017.

Madrid, 20 de junio de 2017.–La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.